

**AUTOS: [VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA
EXPTE FO-00427-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 27 de agosto de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: el relato de la denuncia donde la denunciante manifiesta que el denunciado realiza conductas que la ponen [NOMBRE_1] y requiere de medidas que resguarden su integridad física y la seguridad de su inmueble. Además informa que el mismo se retiro de domicilio y deambula por la vía publica y retorna en horas de la noche ingresando al patio del inmueble.-

Atento lo relatado , los antecedentes de denuncias anteriores es conveniente disponer de medidas en protección de la denunciante en el marco de la LEY 3040 y demás leyes proteccionales. Se deja constancia que la presente denuncia fue comunicada en forma inmediata por personal policial y ordenaron las medidas cautelares correspondiente ante el grave riesgo de la victima para su notificación por personal policial.

- - - - - Por ello , :

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE

ADOPTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ART 29 DE LA LEY 3040 MOD , COD. DE PROC. FAMILIA DE RN que a continuación se detallan:

1.-Excluir del hogar al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] del domicilio que comparte con la denunciante pudiendo retirar sus pertenecías personales (ropa) acompañado por personal policial

2.-PROHIBIR EL ACERCAMIENTO del [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a la [VÍCTIMA_1] a su persona, a 500 metros del domicilio que se encuentre como también a distancia prudencial en lugares donde se encuentren y/o transiten sean públicos y/o privados por el termino de 90 días

2.-- Prohibir al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]

provocar actos de agresión y/o molestos y/o hostigamientos y/o comunicaciones

telefónicas y/o mensajes de textos agraviantes y/o amenazantes o por otra vía de comunicación, incluidas redes sociales (FACEBOOK , WHATSAPP) hacia la [VÍCTIMA_1]

TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE PENA DE ARRESTO, MULTA ECONOMICA Y/(O TRABAJO COMUNITARIO (art 29 de la ley 3040 modificada por ley 4241) y /o sanciones prevista Cod. Proc. FLIA y/o incurrir en el delito de desobediencia (art.239cp)por lo cual en caso de incumplimiento de sera de aplicación las medidas dispuestas en los arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia, como asimismo, en caso de constatarse que medió clara intención de violar las prohibiciones o de omitir las obligacionesimpuestas, de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art.

154 CPF)

3.--Se ordena en este acto a ambas partes que deberán presentarse a entrevista a fin de evaluar si requiere iniciar tratamiento con la psicóloga del Hospital de su domicilio de su ciudad (debiendo presentarse en el Servicio de Salud Mental a fin de acordar la modalidad del tratamiento si correspondiere el dia informado en la planilla que se adjunta) y/o por medio de su obra social y/o particular a fin de acreditar el tratamiento correspondiente en la Unidad procesal de Familia interviniente

4.- Dar intervención, elevando lo actuado a la Unidad Procesal de Familia correspondiente, de la ciudad de Cipolletti.

5.-Solicitar el auxilio de la fuerza publica para dar cumplimiento a lo ordenado en los presentes autos y en caso de URGENCIA comunicarse al teléfono de la Unidad 26 (101 o -2994298391) .- Oficiese a la UNIDAD 26 a los fines de que se dispongan rondines policiales por el termino de 15 dias a partir de la fecha de la denuncia al domicilio de la denunciainte.-

6.- Que en este acto se le informa a las partes que para asesoramiento legal puede acudir al CADEP ubicado en calle Roca y Sarmiento 1 piso TELÉFONO 5678300 INTERNO 100/101/110 y/o whatsapp 2996311684 de la ciudad de Cipolletti , a fin de que se le designe un Defensor Oficial (en caso de no contar con recursos suficiente) y/o en su caso podrá patrocinarse con un abogado de la matricula.-

NOTIFIQUESE a ambas por vía telefónica (whatsapp) y/o en forma personal por medio de la policía local en el caso del denunciado donde fuera encontrado en la via publica atento la información brindada por la denunciante y/o Oficina de Notificaciones que corresponda al domicilio de las partes Fdo GABRIELA RODRIGUEZ JUEZA DE

PAZ.-